



SELLO QVARTO: DUELL
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y TRIESI.

Ordinario Mayor de Junio de 1703

En la Muy Noble Muy Real Ciu. & Muni. & Sala de las Casas
de la Corte de ella Mages. cinco de Junio de mill setecientos y tres Lo Muy
M. C. Muxda refortaron a hazer Cavildoordinario como acostum
bran erasauer Liz. D. Andres Pinto elava el Consejo & su Mag. su
Alcalde, Digo, Liz. D. Pablo & Ayuso y Garcia Abogado & los Consejos
Alcalde mayor desta Ciu. D. Felis Andrey Jimenez D. Juan Lucas Guil
D. L. M. Molina D. Gines Lopez & la casa D. Luis Salas y sendo al Don
Antonio & Nueda D. Rodrigo Aleman, D. Juan. Montis, el Conde
de Villaleal, D. Juan. & D. Diego D. Juan. Molina D. Ant. sendo al
D. Juan Badoferro D. Luis Azorin y D. Joseph Piereo Recor.
Deyendo Juan Costa Moxero Martin Juys D. Pasicio Serrano D. me
D. D. Juan. Garcia Guerrero Manuel Portillo. Joseph Diaz Votalem
Joseph Lopez y fulgencio Abellan Jurados
El Sr. D. Juan Lucas Guil Recor. y obozero mayor a quien recometio el
Reconocimiento de la obra y reparos que enzeritan las Casas del matadero
propio de esta Ciu. Dijo. auer executado esta diligencia y los maestros
que han hecho el Reconocimiento han de clara de que los dho reparos
y importaran diez Ducados de Nelson de queda cuenta = La Ciudad
saviendolo sido Acordo que con Intervencion de D. L. M. D. Juan. M.
y con su asistencia se hagala dha obra y reparos y el psto que hubiere
sea por cuenta del arrendamiento de dho propio =
El Sr. D. Juan Lucas Guil Recor. y procur. general a quien recometio
el Reconocimiento de N. N. N. que tiene pedido Juan fia. para fabricar
casa en el desde la puerta del toro esta cerca de la Casa de Gregorio
Aranso sobre el Val Viejo con la calidad de abunquenta por lamus
xalla que corre y onde a la plaza de la puerta de las mugeres y de la
Casa de Comedia que es la misma Congue ele Consejo a D. Martin Lo
pez de Cordova en el ayuntamiento de cinco de Junio de mill y se
tecientos de queda cuenta y que pagara los diez Ducados de zero
perpetuo Congue se hizo esta grada que se Compone de treinta y qua
tro Varas de longitud y sobre de latitud = La Ciu. haviendolo
sido Acordo que se rediendo de restiminto de la parte del dho Don
Martin Lopez por el derecho que se diere auer adquiriendo por la
dhamid. se le haze al dho Juan fia. con el gravamen de los dho
diez Du. de zero perpetuo de quea de otorgar escritura a favor
de esta Ciudad y con la calidad de que ha de hazer la Casa y obra
entro de N. año =

Reparos que necesitan
el matadero =

Censo Contra Juan
fernandez =

